upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

ACTA DE EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CAMPUS DE TUDELA PARA LA IMPARTICIÓN DEL DOBLE GRADO DE CAFYD Y FISIOTEERAPIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ABR0027/2025)

En Pamplona, a las 11:30 horas del día 2 de diciembre de 2025, se reúne, de forma telemática, la Mesa de Contratación del procedimiento arriba referenciado, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Dª. Mar González Paredes
VOCAL TÉCNICO: D. Aitor Elizalde Mendiburu
VOCAL TÉCNICO: D. Miguel Berazaluce Gómez
VOCAL INTERVENTORA: Dª. María Sauleda Munárriz
VOCAL JURÍDICA Y SECRETARIA: Dª. Aintzane Echaide Gambra

El objeto de la convocatoria es proceder al examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar del licitador a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación.

De acuerdo con los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), dentro del plazo otorgado, se ha recibido la documentación aportada por la empresa BARCOS Y ENRIQUEZ ARQUITECTOS SLP (B71338941), en relación con el trámite previsto en la condición particular 6, y en el Anexo III del Pliego Regulador del presente contrato.

Examinado el contenido de dicha documentación, el resultado de su valoración es el siguiente:

A) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad contratista y, en su caso, su representación. • Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. • Poder notarial bastante al efecto, inscrito Registro Mercantil, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.	CONFORME
B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional. • Solvencia económica y financiera. Se deberá acreditar un volumen de negocios en proyectos de ejecución y direcciones de obra de arquitectura y en el campo de consulting de ingeniería (proyectos, direcciones de obra y asesoramiento relacionado con trabajos de ingeniería), de al menos 300.000 euros en la suma de los 3 últimos años. • Solvencia técnica o profesional. El adjudicatario del contrato deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del	CONFORME

contrato mediante la presentación de la siguiente documentación atendiendo a los siguientes perfiles: ○ *Arquitecto*. Haber redactado (como persona firmante del proyecto técnico) al menos un proyecto de arquitectura y su correspondiente dirección de obra, de un edificio no residencial vivienda con presupuesto de ejecución material superior a 2,7 millones de euros, que hayan sido adjudicadas y finalizadas en el período de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (período de junio de 2017 a septiembre 2025). ○ *Ingeniero*. Tener realizas direcciones de obra e ingeniería, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en los últimos ocho años por un importe de 700.000€ en climatización y 500.000€ en electricidad en edificios no residenciales. ○ *Arquitecto técnico/Ingeniero de edificación*. Haber realizado direcciones de obra por importe de 2,7 millones de euros en edificios no residenciales.	CONFORME
C) Acreditación de constitución de garantía definitiva. **(**4% del importe de adjudicación del contrato.)	CONFORME
D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento del Plan de Igualdad y Discapacidad.	CONFORME
E) Documentación acreditativa del modelo preventivo adoptado para la prevención de los riesgos laborales, así como en particular en lo que se refiere a la capacitación técnica de los recursos preventivos presentes en la obra en las fases que así lo requieran. De conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.	CONFORME
E) DACI, declaración de ausencia de conflicto de intereses.	CONFORME

En relación con la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional del apartado B), se ha tener en cuenta la aclaración de errores realizada y publicada en el Portal de Contratación de Navarra en fecha 8 de septiembre de 2025; dentro del plazo para la presentación de ofertas, con la debida publicidad, y en aplicación de la normativa vigente. Aclaración que se toma en consideración para valorar y acreditar, de acuerdo con el contenido de aquélla, la conformidad de la documentación presentada por la empresa BARCOS Y ENRIQUEZ ARQUITECTOS SLP (B71338941), a favor de la que se formula propuesta de adjudicación.

Por otro lado, respecto al cumplimiento del Plan de Igualdad y Discapacidad del apartado D), la empresa BARCOS Y ENRIQUEZ ARQUITECTOS SLP (B71338941) ha declarado ser una microempresa; por lo que, en atención a la definición y consideración de aquéllas como empresas con menos de diez trabajadores, la empresa quedaría exenta de acreditar, mediante certificación en los términos del Anexo III del presente Pliego, el cumplimiento de ambos extremos requeridos para las empresas de 50 o más trabajadores.

Por todo ello, en atención a lo expuesto, una vez verificada la capacidad de obrar de la empresa adjudicataria, y que ésta reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, la Mesa de Contratación ACUERDA

> Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa BARCOS Y ENRIQUEZ ARQUITECTOS SLP (B71338941), con una oferta económica de 165.300,00 euros, IVA excluido, (115.710,00 euros, IVA excluido, para la redacción del proyecto y 49.590,00, IVA excluido, para la dirección facultativa de la obra), y un plazo de entrega de 49 días naturales contados desde la formalización del contrato.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la Mesa de contratación, en el lugar y fecha al principio señalados.

Documento firmado digitalmente por:

PRESIDENTA: Mar González Paredes

SECRETARIA: Aintzane Echaide Gambra